



El nuevo proyecto de Marco Conceptual del IASB: ¿sentando realmente las bases para el futuro desarrollo de las normas contables?



Carmelo Reverte Maya

Universidad Politécnica de Cartagena

El objetivo del presente artículo es revisar, desde una perspectiva crítica, algunos de los aspectos clave contenidos en el nuevo proyecto de Marco Conceptual emitido por el IASB en 2015, como son la medición del desempeño financiero de la empresa, la conceptualización de la prudencia y las nuevas definiciones de activos y pasivos. Asimismo, se realiza una reflexión sobre la idoneidad de la nueva propuesta de Marco Conceptual para sentar las bases del futuro desarrollo de las normas contables.

Introducción

La búsqueda de un conjunto común de normas contables derivada del proceso de globalización conlleva también la unificación de los sustratos conceptuales subyacentes. Por ello, los principales organismos emisores de normas contables (como el FASB y el IASB) han emitido marcos conceptuales con el fin de orientar la elaboración, interpretación y posterior aplicación de sus normas. Un marco conceptual puede definirse como un soporte teórico de la normalización contable que, apoyándose en la teoría general de la Contabilidad, desarrolla, mediante un itinerario lógico-deductivo, los fundamentos conceptuales de la información financiera, al objeto de dotar de sustento racional y, en consecuencia, de congruencia lógica a las normas contables con las que se establece aquella información (Tua, 1996). Por tanto, la finalidad última de dicho marco es estructurar y sistematizar los elementos conceptuales que sirven para orientar la formulación de normas contables, constituyendo una guía para los preparadores en ausencia de un precepto contable específico para una determinada transacción.

La intensa labor regulatoria del IASB en los últimos tiempos, derivada de la necesidad de adaptarse a la creciente complejidad del mundo de los negocios, así como los más de 25 años de existencia del marco actual, han motivado la necesidad de proceder a una reforma del mismo de modo que pueda continuar siendo un sólido instrumento que permita dotar de la deseable coherencia intelectual al proceso de emisión de normas y a la interpretación de los principios subyacentes en las mismas. Así, el





proceso de búsqueda de un soporte teórico que permita orientar las normas contables a nivel internacional fue realizado por primera vez por el IASB en 1989, cuando emitió su Marco Conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros, con el que se buscaba establecer una base para la reducción del número de tratamientos contables alternativos presentes en sus pronunciamientos anteriores como consecuencia de su Proyecto de Comparabilidad. Unos años más tarde, mediante el Acuerdo de Norwalk (2002), el IASB y el FASB estadounidense promovieron una revisión de los marcos conceptuales de ambos organismos con el fin de lograr un mayor convergencia entre las NIIF y los US GAAP. En 2004 el IASB decidió, dentro del Proyecto de Convergencia, la revisión del marco conceptual, cuya primera fase concluyó en 2010 con una modificación parcial referida a los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas. Transcurrida esta primera fase el IASB se embarcó en una reforma completa, materializada en un primer momento en un Documento de Discusión en 2013 y que ha culminado, en mayo de 2015 con la emisión de un nuevo proyecto de *Marco Conceptual para la Información Financiera*, cuya estructura se muestra en la Figura 1.

El objetivo del presente artículo es revisar, desde una perspectiva crítica, algunos de los aspectos clave contenidos en este nuevo proyecto de marco conceptual, como son la medición del desempeño financiero de la empresa, la

Una de las principales críticas vertidas al nuevo marco por parte de distintas asociaciones y organismos profesionales es la falta de una definición precisa del ‘otro resultado integral’ y los casos en que resulta procedente la clasificación de una determinada partida dentro del mismo

consideración de la prudencia y las nuevas definiciones de activos y pasivos. Finalizaremos con una reflexión acerca de si la nueva propuesta de marco permitirá sentar las bases de los futuros desarrollos normativos, aportando las bases conceptuales necesarias para el proceso de emisión de normas contables.

Información sobre el desempeño financiero: el resultado integral o global

Uno de los aspectos que ha generado más controversia en los últimos tiempos es la forma de medir y reportar el desempeño financiero de la empresa, sobre todo a raíz de la aparición del denominado ‘resultado integral’ o ‘re-

Figura 1. Componentes del Marco Conceptual del IASB (2015)



sultado global' (*comprehensive income*). A partir de la década de los noventa del siglo XX los organismos emisores de normas contables más relevantes en el panorama internacional, entre los que cabe destacar el FASB (SFAS 130), el IASB (NIC 1) y el ASB (FRS 3) han venido exigiendo a las empresas la revelación del citado resultado global, también regulado en la Circular 4/2004 del Banco de España y, más recientemente, en el Plan General de Contabilidad 2007, bajo la denominación de «total ingresos y gastos reconocidos». Al concebirse dicho resultado global como todos los cambios en el patrimonio neto en un determinado ejercicio económico que no tienen su origen en operaciones con los propietarios, se inserta claramente dentro del objetivo esencial de la protección del mercado, característica de los modelos contables de corte anglosajón a los que tendemos y en los que prima el inversor como usuario de referencia (Cañibano y Mora, 2000).

Como señalan Giner y Pardo (2011), los defensores de esta medida de resultado global justifican su uso porque proporciona la construcción más cercana al concepto de resultado económico de Hicks, siendo, desde el punto de vista de los accionistas, la medida más adecuada. Sin embargo, sus detractores aducen que el resultado global introduce una volatilidad innecesaria debido a la transitoriedad de algunos de sus componentes, lo que puede tener consecuencias perniciosas sobre la valoración de la empresa en el mercado de valores. De hecho, la investigación empírica previa no muestra resultados concluyentes sobre la superioridad del resultado global frente al resultado tradicional a la hora de explicar los precios o rentabilidades de las acciones de las compañías (Arimany, Moya y Rodríguez, 2011).

La importancia del 'resultado integral' ha venido motivada por la difusión del criterio del valor razonable en determinadas partidas como, por ejemplo, los instrumentos financieros, lo que ocasiona diferencias que no se consideran 'realizadas' contablemente, por lo que se asientan

El nuevo marco conceptual del IASB sugiere un modelo de medición mixto para comunicar la información sobre el desempeño financiero de la empresa, de forma que los ingresos y gastos se clasifican en: a) el estado del resultado del periodo; o b) en el 'otro resultado integral' (*other comprehensive income*)

Si el marco conceptual no introduce la 'prudencia asimétrica', muchos de los casos de asimetrías contenidas *de facto* en las normas perderían su base conceptual, quedando como excepciones *ad hoc* a los principios contenidos en dicho marco

directamente en el patrimonio neto en lugar de imputarse a resultados del ejercicio. Hasta la fecha, el IASB ha establecido de forma *ad hoc* los casos concretos donde una determinada partida se debía encuadrar dentro del 'otro resultado integral', como, por ejemplo, las diferencias de valoración en derivados de cobertura de flujos, las diferencias de conversión en moneda extranjera, los ajustes por la cartera de instrumentos financieros disponibles para la venta o los ajustes derivados de cambios en las hipótesis actuariales.

El nuevo marco conceptual del IASB sugiere un modelo de medición mixto para comunicar la información sobre el desempeño financiero de la empresa, de forma que los ingresos y gastos se clasifican en: (a) el estado del resultado del periodo; o (b) en el "otro resultado integral" (*other comprehensive income*). Si bien se explicita claramente que los ingresos y gastos incluidos en la cuenta de resultados del periodo son la principal fuente de información sobre el desempeño financiero de una entidad en un determinado periodo. Asimismo, se incluye la presunción refutable de que todos los ingresos y gastos se incluirán en la cuenta de resultados, la cual solo puede ser refutada si: a) los ingresos o gastos se relacionan con activos o pasivos medidos a valores corrientes; y b) la exclusión de esos ingresos o gastos de la cuenta de resultados en un periodo mejora la relevancia de la información contenida en dicha cuenta para el citado periodo¹.

Como señalaba el presidente del IASB, Hans Hoogervorst, en una de sus conferencias pronunciadas en Japón en 2014, uno de los aspectos más difíciles en el nuevo marco conceptual es la distinción entre el resultado tradicional y el 'otro resultado integral', no habiendo encontrado hasta la fecha un principio único que lleve a encuadrar una determinada partida en una u otra categoría. De hecho, una

¹ Un ejemplo de cuando los ingresos y gastos se incluirán en el 'otro resultado integral' es cuando se selecciona una base de medición del valor corriente para un activo o un pasivo para el estado de situación financiera y se selecciona una base de medición distinta para determinar los ingresos y gastos relacionados en el estado del resultado del periodo (medición dual).





de las principales críticas vertidas al nuevo marco por parte de distintas asociaciones y organismos profesionales es la falta de una definición precisa del 'otro resultado integral' y los casos en que resulta procedente la clasificación de una determinada partida dentro del mismo.

Otro controvertido tema es el 'reciclaje' de las partidas que integran el 'otro resultado integral' a la cuenta de resultados. Normalmente esas partidas, en algún momento, se 'reciclan' cuando se cumplen determinadas condiciones que implican su realización, siendo en ese instante cuando se imputan a la cuenta de resultados. En este sentido, el nuevo proyecto de marco conceptual establece que, con carácter general, existe la presunción de que los ingresos y gastos que forman parte del 'otro resultado integral' serán reclasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias en algún período futuro cuando ello mejore la relevancia de la información incluida en dicha cuenta en ese período futuro. La presunción de que ocurrirá una reclasificación podría ser refutable, por ejemplo, si no existe una base clara para identificar el periodo en el cual la reclasificación mejoraría la relevancia de la información en el estado del resultado del periodo.

Ahora bien, ¿cuándo se entiende que se mejora la relevancia para justificar el reciclaje a la cuenta de resultados? El IASB no proporciona una orientación precisa al respecto, lo que, a nuestro juicio, debiera resolverse a través de un principio general insertado en el marco conceptual. Así, existen unas partidas como los ajustes en la cartera de inversiones mantenidas para la venta, las diferencias de conversión o las diferencias de valoración en derivados de cobertura de flujos que son reciclables, mientras que otras como las derivadas de cambios en las hipótesis actuariales o los superávit por revaluación de activos fijos no se reciclan.

En este contexto, consideramos que, con el fin de evitar arbitrariedades y aportar unas bases conceptuales sólidas a las NIIF que puedan desarrollarse en el futuro, sin estar sometidos a los vaivenes de las presiones de cada caso, resulta del todo necesario establecer unos criterios más precisos para el reciclaje de este tipo de partidas.

La consideración de la prudencia

La referencia explícita a la prudencia como una característica deseable de la información financiera es, sin duda, uno de los temas más controvertidos en la medida que

La nueva propuesta establece que las definiciones de activos y pasivos no deben incluir umbrales de probabilidad

«la prudencia y la neutralidad, como otras características de la información financiera, pueden utilizarse para limitarse recíprocamente, en beneficio de la información, pero no para aplicar una en apoyo de la otra»

Cañibano y Herranz, 2016

tanto el significado como las ventajas de este atributo no son siempre compartidas por inversores, académicos, auditores y preparadores de la información (Barker, 2015; Mora y Walker, 2015). A pesar de los esfuerzos realizados por los organismos emisores de normas contables para definir este término con mayor precisión, su aplicación práctica ha sido, por lo menos, tan complicada como su propia conceptualización.

A nivel teórico, el IASB distingue dos posibles variantes de la prudencia: la 'prudencia cautelosa' (*cautious prudence*) y la 'prudencia asimétrica' (*asymmetric prudence*), ligada esta última estrechamente al concepto de conservadurismo². La primera variante del concepto de prudencia hace referencia al ejercicio de la cautela a la hora de realizar juicios bajo condiciones de incertidumbre, mientras que la segunda se refiere a la existencia de un umbral más bajo para el reconocimiento de los pasivos y las pérdidas que para los activos y ganancias.

En la revisión del Marco Conceptual del 2010 se decidió la eliminación expresa de la prudencia al considerarse que podía introducir un sesgo en los estados financieros y, por tanto, quedaba excluida como una característica ligada a la representación fiel. Sea cual fuere la definición establecida, era harto difícil lograr el objetivo de que nadie interpretase la prudencia como una asimetría deseada vinculada al conservadurismo contable. Sin embargo, dado el fuerte arraigo y tradición en la aplicación de la prudencia por parte de muchos sistemas contables, el IASB se ha visto obligado a reintroducir una referencia explícita a la misma en la nueva propuesta de 2015, si bien con un alcance diferente al Marco Conceptual de 1989. Así, se considera que la prudencia es un elemento necesario para alcanzar la neutralidad, estando su definición mucho más cercana al concepto de 'prudencia cautelosa', evitando así

² Un excelente y completo estudio sobre las distintas acepciones del término conservadurismo y la influencia de la investigación empírica en este ámbito sobre el proceso de emisión de normas contables puede verse en Mora y Walker (2015).

la interpretación de conservadurismo contable y de asimetría tradicionalmente atribuida a la prudencia.

A nuestro entender, si bien es discutible la inclusión o no del concepto de prudencia dentro de un marco conceptual, en caso de que se incluya debe hacerse aceptando el carácter de conservadurismo y asimetría contables que el concepto ha venido teniendo a lo largo del tiempo. Coincidimos con Cañibano y Herranz (2016) cuando afirman que «la prudencia y la neutralidad, como otras características de la información financiera, pueden utilizarse para limitarse recíprocamente, en beneficio de la información, pero no para aplicar una en apoyo de la otra». No obstante, para evitar un uso inapropiado de la prudencia que pueda ir en detrimento de la relevancia de la información, sería deseable circunscribir su alcance a aquellos casos en que la información disponible sea muy limitada o contenga elementos cualitativos difíciles de cuantificar. En este sentido, consideramos que sería razonable introducir de forma explícita la noción de ‘prudencia asimétrica’ por dos motivos principales: a) se trata de un concepto de prudencia más similar al manejado tradicionalmente por los auditores y preparadores de la información y b) permitiría justificar el tratamiento adoptado en determinadas NIIF, tal y como pone de relieve el trabajo de Barker y McGeachin (2015), en el que se recopila una lista completa de casos donde las NIIF incorporan las asimetrías contables (p. ej, la NIIF 37 sobre *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*). Si el marco conceptual no introduce la ‘prudencia asimétrica’, muchos de los casos de asimetrías contenidas *de facto* en las normas perderían su base conceptual quedando como excepciones *ad hoc* a los principios contenidos en dicho marco.

Nuevas definiciones de activos y pasivos

A diferencia de la versión anterior del marco conceptual, la nueva propuesta establece que las definiciones de activos y pasivos no deben incluir umbrales de probabilidad. Como

Resulta crucial que el marco conceptual defina nítidamente el concepto de desempeño financiero, clarificando el significado y la importancia del ‘otro resultado integral’ y su reciclaje en la práctica, así como eliminar cualquier tipo de ambigüedad en las definiciones de activos y pasivos

se refleja en la Tabla 1, en dichas definiciones no se requiere una entrada o salida ‘esperada’ o ‘probable’, sino que debe ser suficiente que el recurso u obligación tenga el ‘potencial para producir [o transferir] beneficios económicos’. De hecho, como se señala en el citado marco, «un activo o un pasivo puede existir incluso si existe una probabilidad baja de que haya una entrada o salida de beneficios económicos». Así, se considera que el límite para el reconocimiento no es la incertidumbre del elemento en cuestión, sino la irrelevancia o el coste de la información.

El problema de estas nuevas definiciones es que son susceptibles de originar el reconocimiento de un mayor número de activos y pasivos con respecto a los reconocidos actualmente, pudiendo su ambigüedad generar dudas entre las empresas a la hora de determinar la potencialidad de generación de beneficios económicos, por lo que sería a nuestro juicio deseable una mayor orientación a este respecto por parte del IASB. Coincidimos en este punto con Gebhardt, Mora y Wagenhofer (2014, p.113) cuando señalan que «la comprensión de la relevancia diferirá probablemente entre los miembros del consejo del IASB y sus integrantes y también a lo largo del tiempo, lo que puede

Tabla 1. Definiciones de activo, pasivo y patrimonio neto en el Marco Conceptual (2015)

Elemento	Definición existente	Definición propuesta
Activo	Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de eventos pasados y del cual se espera que fluyan beneficios económicos futuros para la entidad.	Un activo es un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados. Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.
Pasivo	Un pasivo es una obligación presente de la entidad que surge de eventos pasados, la liquidación de la cual se espera resulte en una salida de la entidad de recursos que conllevan beneficios económicos.	Un pasivo es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados.
Patrimonio neto	Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.	Sin cambios en la definición.

Fuente: Elaboración propia





originar decisiones inconsistentes sobre las normas y su aplicación. Lo que se percibe hoy como relevante puede no ser relevante mañana, como nos ha enseñado el debate sobre la contabilidad de la inflación. Además, el IASB podría estar tentado a usar esta discrecionalidad para justificar decisiones discutibles sobre el reconocimiento o baja en cuentas en una determinada norma».

A modo de conclusión

El marco conceptual proporciona una metodología para estructurar los efectos de las transacciones y eventos y cómo informar sobre ellos, siendo útil para dotar de rigor técnico y consistencia horizontal a las NIIF. Dado que las decisiones regulatorias proceden de un itinerario lógico-deductivo a través de los conceptos, el análisis conceptual es la metodología por excelencia para explicar el contenido de las normas, interpretar el fondo económico que se quiere mostrar y cubrir los vacíos normativos que, en un entorno tan dinámico, son inevitables por la propia complejidad del mundo de los negocios.

Resultaba evidente que, tras 25 años desde la promulgación del anterior marco, era del todo punto necesario proceder a la actualización del mismo para tener en cuenta los cambios experimentados en la legislación contable en todo este tiempo, como la irrupción de nuevas bases de medición (p. ej., el valor razonable) y el desarrollo de los instrumentos financieros. Un conjunto de conceptos más completo, claro y actualizado ayudará al IASB a desarrollar normas en el futuro que satisfagan mejor las necesidades de inversores, acreedores y otros prestamistas.

Lo deseable es que un marco conceptual sirva para varias décadas con el fin de dotar de estabilidad al sistema, a diferencia de las normas concretas, que tienen un ciclo de vida mucho más corto. Sin embargo, da toda la impresión de que han sido las normas actuales o en tramitación las que han determinado la forma final del marco conceptual propuesto y no al revés, como sería de desear. Así, el IASB ha tenido en cuenta los principios ya existentes en algunas normas (como la NIIF 9 de *Instrumentos Financieros*) integrándolos en el marco conceptual con el fin de justificar los tratamientos contables contemplados en las mismas en lugar de centrarse en desarrollar los conceptos subya-

Toda revisión del marco conceptual debe realizarse con el espíritu de sentar las bases para el ulterior desarrollo y justificación de las normas contables y, en ningún caso, para justificar actuaciones pasadas

centes que puedan servir para orientar las normas contables futuras. En este sentido, resulta crucial que el marco conceptual defina nítidamente el concepto de desempeño financiero, clarificando el significado y la importancia del 'otro resultado integral' y su reciclaje en la práctica, así como eliminar cualquier tipo de ambigüedad en las definiciones de activos y pasivos.

Si bien es del todo punto lógico y comprensible que los grupos de presión influyan en el proceso de emisión de normas, no lo es tanto que estas demandas y exigencias externas, más o menos interesadas, influyan en la revisión del marco conceptual. Lo óptimo sería que quienes en el día a día se encargan de elaborar normas contables, luchando con variopintas influencias e intereses, no sean los que diseñen una estructura conceptual con una orientación de largo plazo. Toda revisión del marco conceptual debe realizarse con el espíritu de sentar las bases para el ulterior desarrollo y justificación de las normas contables y, en ningún caso, para justificar actuaciones pasadas. Esperemos, por el bien de todos, que la versión del marco conceptual que finalmente salga a la luz satisfaga las necesidades de los principales grupos de interés y aporte las bases conceptuales necesarias para afrontar los grandes desafíos normativos que tenemos por delante. ▽

Referencias bibliográficas

- Arimany, N., Moya, S. y Rodríguez, G.** (2011): "Relevancia valorativa del resultado global y sus componentes frente al resultado neto", *Revista de Contabilidad*, 14 (2): 145-175.
- Barker, R. y McGeachin, A.** (2015): "An Analysis of Concepts and Evidence on the Question of Whether IFRS Should be Conservative", *Abacus*, 51 (2): 169-207.
- Barker, R.** (2015): "Conservatism, prudence and the IASB's conceptual framework", *Accounting and Business Research*, 45 (4): 514-538.
- Cañibano, L. y Mora, A.** (2000): "Características cualitativas de la información financiera", en Tua Pereda, J., *El Marco Conceptual para la Información Financiera. Análisis y Comentarios*, AECA; Madrid: 129-159.
- Cañibano, L. y Herranz, F.** (2016): "De la 'prudencia' en las normas contables", *Revista Consejeros*, 112: 59-62.
- Gebhardt, G., Mora, A. y Wagenhofer, A.** (2014): "Revisiting the fundamental concepts of IFRS", *Abacus*, 50 (1): 107-116.
- Giner, B. y F. Pardo** (2011): "La relevancia valorativa del resultado global frente al resultado neto: una perspectiva europea", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. XL, Núm. 150, Abril-Junio, 319-350.
- Hoogervorst, H.** (2014). "The dangers of ignoring unrealised income. Speech by Hans Hoogervorst", *IFRS Conference Tokyo*, 3 September 2014.
- International Accounting Standards Board (IASB)** (1989). *Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statements*. London, UK.
- International Accounting Standards Board (IASB)** (2013). *A Review of the Conceptual Framework for Financial Reporting*. Discussion Paper DP/2013/1. London, UK.
- International Accounting Standards Board (IASB)** (2015). *Conceptual Framework for Financial Reporting*. Exposure Draft ED/2015/3. London, UK.
- Mora, A. y M. Walker** (2015): "The implications of research on accounting conservatism for accounting standard setting", *Accounting and Business Research* 45(5): 620-650.
- Tua, J.** (1996): *¿Necesitamos un Marco Conceptual?* En ICAC (1996): 213-250.